

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 063-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 23 de junio de 2026.

VISTO:

El Exp. Registro N° 0677-2026 – Solicitud s/n de fecha 13 de mayo de 2026, presentada por la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle; Informe Técnico N° 013-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 02 de junio de 2026; Informe N° 283-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 03 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, consignando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio de fecha 26 de enero de 2026 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. de fecha 16 de febrero del 2026, prescribe en su artículo 44. - Licencia: *"La licencia es la autorización otorgada al trabajador para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a un (01) día de labores. Las licencias pueden ser concedidas con o sin goce de remuneración. El otorgamiento de la licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe remitirla a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga de veces, que es la instancia que otorga o deniega la licencia. El goce de la licencia procederá una vez haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados. La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda"*. Artículo 46. - Licencia sin goce de remuneración: *"Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180), prorrogable hasta ciento ochenta días (180) más dentro de un periodo anual, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (...)"*;

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de mayo de 2026, ingresado por mesa de partes de la EPS EMAPAVIGS S.A., signado con número de expediente 0677-2026, la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle – Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPAVIGS S.A., solicita licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, por el periodo de dos (2) meses, la misma que tiene como fecha de inicio a partir del 01 de julio de 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 02 de junio de 2026, la Coordinadora de Recursos Humanos, emite opinión técnica y refiere que previa revisión de la solicitud presentada por la trabajadora recurrente, señala que esta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.; siendo procedente otorgar una licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor





25/06/26



[Handwritten signature]
Cynthia Prieto Calle



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 063-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

de la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle; sin embargo, recomienda que le corresponde a la Gerencia General en su calidad de órgano superior del cual depende la trabajadora recurrente evaluar la necesidad de servicio de la empresa; y, de ser el caso, otorgar la viabilidad que autorice la licencia solicitada;

Que, mediante Informe N° 283-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que estando a la opinión técnica de la oficina de Recursos Humanos quien concluye que es procedente la solicitud sobre licencia sin goce de haber presentada por la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle, debe evaluarse y aplicarse la normativa del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.; siendo que le corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar la misma, para lo cual deberá evaluar la necesidad de servicio y la viabilidad operativa, por ser el órgano superior del cual depende la trabajadora recurrente. De ello, se tiene que, el Gerente General mediante proveído favorable inserto al reverso del citado informe ha dispuesto "GAJ: emitir resolución, periodo de licencia del 01.07.2026 al 31.08.2026";

Por los fundamentos expuestos, de la normativa aplicable, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a otorgar la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle, por el periodo de dos (2) meses; que se inicia desde el 1 de julio de 2026 y culmina el 31 de agosto de 2026;

Que, estando con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho por el Estatuto Social vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneración a la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle – Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPAVIGS S.A., por motivos particulares, por el periodo de dos (2) meses; el mismo que se efectivizará a partir del 1 de julio de 2026 y culminará el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, a la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle y demás instancias competentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

**INFORME N° 0196-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GA**

A : **ING. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**
Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A.

DE : **ABG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH**
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Se remite proyecto resolutivo

REFERENCIA : 1) Exp. Registro N° 0677-2026 – Solicitud s/n
2) Informe Técnico N° 013-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH.
3) Informe N° 283-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA.

FECHA : Nasca, 23 de junio de 2026.

Por medio del presente, previo saludo a su Despacho, y en atención a los documentos mencionados en la referencia, se cumple con informar lo siguiente:

Conforme a la revisión de los actuados, se tiene que habiendo la trabajadora recurrente Cinthia Del Pilar Arias Calle solicitado una licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de 2 meses, la misma que emplaza se le autorice desde el 1 de julio de 2026, esta ha sido previamente revisada y evaluada por la Oficina de Recurso Humanos quien ha emitido opinión técnica a través del documento 2) de la referencia y ha señalado que es procedente otorgar dicha solicitud; toda vez, que, cumple con los requisitos y parámetros establecidos en la normativa de la empresa. Sin embargo, hace hincapié, que le corresponde a su jefe inmediato autorizar la misma, ya que la empresa debe velar por el buen funcionamiento y continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Consecuentemente, el Gerente General quien es el órgano superior del cual depende la trabajadora recurrente ha evaluado la necesidad del servicio y no habiendo implicancias posteriores es que ha autorizado la efectividad de la licencia antes mencionada, la misma que tiene como fecha de inicio el 01 de julio de 2026 y como fecha de término el 31 de agosto de 2026.

Finalmente, esta Gerencia, al amparo de la normativa como es el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Directorio de fecha 26 de enero de 2026 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. de fecha 16 de febrero del 2026 y contando con las opiniones favorables sobre la procedencia de la licencia sin goce de remuneraciones peticionada por la trabajadora Cinthia Del Pilar Arias Calle, la misma que ha sido debidamente autorizada por su superior; es que, dicha solicitud deviene para ser atendida dentro del marco normativo vigente, para lo cual, procedo a remitir adjunto al presente el proyecto de acto resolutivo que aprueba la petición de la trabajadora recurrente.

Se remite adjunto al presente, en original, los documentos mencionados en la referencia a folios (9) + el proyecto resolutivo.

Es todo cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ABOG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
REG. C.A.M. 309
EPS EMAPAVIGS S.A. -OTASS



INFORME N.º283-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA

A : Ing. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO
Gerente General

DE : Mg. KELLY RUIZ MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : REMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN Y ACCIONES CORRESPONDIENTES

REFERENCIA : INFORME TECNICO N°013-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH
MEMORANDUM N°029-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA
SOLICITUD S/N DE TRABAJADORA CINTHIA ARIAS CALLE

FECHA : Nasca 03 de junio 2026

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la servidora CINTHIA DEL PILAR ARIAS CALLE, Jefa de Planificación de la EPS EMAPAVIGS S.A., solicita una licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de dos (02) meses por motivos personales.

Al respecto, adjunto al presente la Opinión Técnica emitida por el Área de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N.º 013-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, la cual concluye que la petición es procedente al cumplir formalmente con las condiciones normativas.

Es preciso señalar que dicha solicitud debe evaluarse y aplicarse estrictamente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la EPS EMAPAVIGS S.A., el cual regula de manera taxativa las licencias sin goce de haber por motivos particulares. Asimismo, conforme al marco normativo de nuestra entidad, se deja expresa constancia de que es potestad exclusiva de la EPS, a través de la Gerencia General, aprobar o denegar la licencia solicitada, evaluando de manera prioritaria la necesidad del servicio y la viabilidad operativa.

Contando ya con la opinión técnica favorable de la Oficina de Recursos Humanos, y de considerar favorable el criterio de esta Gerencia de Administración y Finanzas, se deberá derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente. Posteriormente, corresponderá proyectar y emitir el acto resolutivo de Gerencia General que formalice la decisión sobre la licencia formalizada.

Finalmente, es de suma importancia advertir que la trabajadora ha solicitado que la licencia inicie el 01 de julio del 2026. No obstante, cuenta con su goce físico de descanso vacacional programado para el mes de julio (20 días). Por tanto, en caso de aprobarse la licencia, se recomienda prever y gestionar la contratación o designación del reemplazo provisional a partir del mes de julio. Esto garantizará una adecuada entrega de cargo, la cobertura oportuna de las responsabilidades inherentes a dicha área y la continuidad del servicio sin afectaciones.

Atentamente,

EMAPAVIGS S.A.
Mg. KELLY RUIZ MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas



RECIBIDO
FECHA: 22/06/26 Hora: 12:49
GAJ
Gerente Asesoría Jurídica

Proveído a:

GAJ

GAF

GC

GO

ODP

CC

Imagen

✓

Emitir Resolución

Periodo de trancé

Del 01.07.2026 al

31.08.2026



INFORME TÉCNICO N° 013-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH

A : Mg. Kelly Ruiz Miranda.
Gerente de Administración y Finanzas

De : Psi. Daphne Laynez Peña.
Coordinador de Recursos Humanos

Asunto : OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN

Ref. : MEMORANDUM N° 029-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA
SOLICITUD S/N - ARIAS CALLE CINTHIA DEL PILAR

Fecha : Nasca, 02 de junio de 2026.

Por medio del presente, me dirijo a usted para remitir el Informe Técnico correspondiente, cuyo objetivo es analizar la solicitud de licencia sin goce de remuneración presentada por la trabajadora ARIAS CALLE CINTHIA DEL PILAR, conforme a los instrumentos de gestión vigentes y a la normativa legal aplicable.

I. ANTECEDENTES

I.1. Mediante solicitud S/N presentada el 19 de diciembre, a través de mesa de partes de la EPS, por la trabajadora ARIAS CALLE CINTHIA DEL PILAR quién se desempeña como JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO, requiere el otorgamiento de una licencia sin goce de remuneración por el periodo de dos (02) meses, alegando motivos particulares.

II. BASE LEGAL

El Artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. regula el otorgamiento de licencias sin goce de remuneración, estableciendo lo siguiente:

II.1. Literal a):

La licencia por motivos particulares puede otorgarse hasta por un máximo de ciento ochenta (180) días, prorrogable hasta ciento ochenta (180) días adicionales dentro de

un periodo anual, siempre que se consideren acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma naturaleza otorgados en los últimos doce (12) meses.

III. ANÁLISIS

III.1. De la evaluación efectuada, se verifica que la solicitud presentada se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo V, artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), referido al otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

III.2. En ese sentido, si bien la solicitud cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, corresponde que la Gerencia General, en su calidad de órgano del cual depende funcionalmente la trabajadora, emita opinión respecto a la necesidad del servicio y a la viabilidad de autorizar la licencia solicitada.

Asimismo, de emitirse una opinión favorable y aprobarse la licencia requerida, se recomienda disponer de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la continuidad de las funciones del puesto, evaluando la convocatoria de un proceso de selección por suplencia o el mecanismo que corresponda, a fin de asegurar una adecuada entrega de cargo y la cobertura de las responsabilidades inherentes al puesto durante el período que dure la licencia.

IV. OPINIÓN TÉCNICA

Por lo expuesto, ES DE OPINIÓN:

IV.1. Es procedente el otorgamiento de una licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, conforme al Artículo 46 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo, sin embargo, se debe considerar la opinión de la gerencia general.



V. Recomendaciones

V.1. Evaluar el presente informe para la adopción de la decisión final correspondiente, dejando expresa constancia de que el representante de la entidad empleadora, es decir, el Gerente General, ostenta la facultad de decisión respecto al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada. Dicha decisión deberá adoptarse considerando la necesidad del servicio, así como los fundamentos expuestos en la presente opinión técnica.



Lic. Psi. Daphne R. Laynez Peña
Coordinadora de Recursos Humanos
EMAPAVIGS S.A.



MEMORANDUM N°029-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA

A : PSIC. DAPHNE LAYNEZ PEÑA
Coordinadora de Recurso Humanos

DE : Mg. KELLY RUIZ MIRANDA
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : SOLICITO OPINION TECNICA

REFERENCIA : SOLICITUD DE TRABAJADORA CINTHIA ARIAS CALLE

FECHA : Nasca 21 de mayo 2026



Por medio del presente, me dirijo a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la servidora Cinthia Arias Calle, Jefa de Planificación de la EPS EMAPAVIGS S.A., solicita una licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de seis (06) meses, a partir del 1 de febrero de 2026.

Al respecto, y conforme a lo establecido en el artículo 46.° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), solicito su evaluación y opinión técnica detallada sobre la viabilidad de dicha petición, a fin de determinar las acciones administrativas y legales que correspondan.

Agradeceré que la información solicitada sea remitida a este despacho, de manera prioritaria, a más tardar el **miércoles 27 de mayo del presente año**.

Atentamente,

EMAPAVIGS S.A.

Mg. KELLY V. RUIZ MIRANDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





SUMILLA: Solicito Licencia Sin Goce de Haber

Señor:

ING. ALBERTO SANTARIA SOTO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR S.A. – EMAPAVIGS S.A.

Av. La Cultura N.º 509–511

Nasca.-

Yo, **CINTHIA DEL PILAR ARIAS CALLE**, identificada con DNI N.º **42026791**, trabajadora de la empresa EMAPAVIGS S.A., con domicilio en AV. Circunvalación S/N – Urb. Fonavi, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por motivos personales relacionados con estudios y asuntos particulares que requieren mi atención, solicito se me otorgue **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por el periodo de 02 meses, la misma que solicito tenga vigencia a partir del día 01-07-2026.

La presente solicitud la formulo conforme a lo establecido en el régimen laboral de la actividad privada y al amparo del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la entidad, agradeciendo se considere mi pedido en atención a las razones expuestas.

Asimismo, dejo constancia de mi compromiso de cumplir con la entrega de las labores y responsabilidades que se me hubieran asignado antes del inicio de la licencia solicitada.

Por lo expuesto:

Solicito a usted acceder a mi petición

Adjunto:

- Copia de DNI

Nasca, 13 de mayo de 2026


Cinthia del Pilar Arias Calle
DNI: 42026791

Proveído a:

GAJ

GAF

GC

GO

ODP

CC

Imagen

☐
☒
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Por su opinión
técnica



